



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**UZ PIU – 053 - 2021**

**1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Zonal Piura - Tumbes.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

**4. ANTECEDENTES**

En el presente año, mediante Art. 60 de la Asignación Presupuestal en el PIA 2021 – Ley N° 31084, se autorizó la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 668 871 911.00, para financiar la continuidad de la contratación de los servicios técnicos y administrativos y de los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal, de acuerdo con el Anexo V “Continuidad de la contratación de los servicios técnicos y administrativos y de los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal que fueron financiados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”.

Mediante el Decreto Supremo N°117-2021-EF, publicado 22.05.2021, el MEF autorizó la incorporación de recursos a favor de los Gobiernos Locales para financiar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020.

Por lo tanto, es prioritario contar con el servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con el servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF

**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:**

Las siguientes actividades están relacionadas exclusivamente al marco del Decreto de Urgencia N°070-2020, las cuales resultan necesarias para su vigencia.

- Realizar cronograma de visitas de campo para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF. El referido cronograma deberá presentarse al Coordinador de la Unidad Zonal en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de iniciado el servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Realizar visitas de campo en función al cronograma, mínimo dos (2) veces por semana entre los lunes a sábado, para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF, debiendo consignar la información recabada en las actas de visita de campo, las mismas que deberán registrarse en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita.
- Elaborar informes técnicos a partir de lo visualizado y las actas de visita de campo en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de realizada la visita, con su respectivo proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial; las mismas que deberán registrarse en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) una vez notificadas. El informe deberá contener:
  - Análisis técnico y financiero del servicio y/o tramo visitado.
  - Análisis de la documentación registrada en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) y/o remitida por la Municipalidad.
  - Ficha de Control por resultados del mantenimiento rutinario (Según las Normas de Evaluación del Gema), llenado en la visita de campo, con un mínimo de dos (2) Km consecutivos de acuerdo a la evaluación y condiciones del tramo, a fin de comunicar a la Municipalidad el cumplimiento de las actividades rutinarias.
  - Registro fotográfico de los servicios de mantenimiento visitados, con un mínimo de 12 fotografías.
- Realizar reuniones de asistencia de monitoreo y seguimiento con participación de los servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mínimo una (1) vez por semana entre los lunes a sábado, para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF, debiendo consignar la información recabada en las actas de asistencias, las mismas que deberán registrarse en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita.
- Verificar que la Municipalidad Provincial de Ayabaca registre información actualizada en el SMV-MTC, referida a la ejecución mensual de los recursos asignados mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF; debiendo emitir un informe y proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial en caso se identifique algún incumplimiento. El cargo de la notificación deberá registrarse en el SMV-MTC.
- Elaborar respuestas de solicitudes de información por parte del MEF y MTC, sobre el mantenimiento vial a cargo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- Brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Ayabaca en la ejecución de los recursos asignados para el servicio de Mantenimiento Vial
- Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la Unidad Zonal y Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio, la Unidad Zonal podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.

NOTA: Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la Unidad Zonal.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**Lugar:** No corresponde

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta dieciocho (18) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 18 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

El proveedor de servicio presentara como producto un ejemplar del informe original de acuerdo al plazo detallado en el cuadro en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas en el monitoreo y seguimiento físico y financiero del mantenimiento vial de los recursos asignados mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF, de la Región Ancash.
- Conclusiones y Recomendaciones

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o de Transporte y/o Vial y/o Agrícola y/o afines, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.
- **Experiencia Laboral:**  
Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.  
Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público realizando actividades de formulación y/o elaboración y/o ejecución y/o residente y/o supervisor y/o monitoreo y/o seguimiento a proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento vial.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**  
Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

### 11. ADELANTOS

No corresponde.

### 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

### 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 100% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de Piura - Tumbes, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 17. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, son las siguientes:

Causales	Penalidad	Procedimiento de Cobro
Retrasó en la presentación de cronograma mensual de visitas de campo	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.
Retraso en la presentación de informes de las visitas de campo realizados en la semana	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.
Retraso en la absolución de observaciones de cada entregable	2% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.
Retraso en la presentación del informe del estado del registro de información en el SMV-MTC	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.

## 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF..

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>.

**DESAGREGADO DE TRAMOS PARA EL SERVICIO (02) DE GESTIONES DE ACTIVIDADES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - MANTENIMIENTO VIAL 2020.**

N°	DEPARTAMENTO	DISTRITO	CODIGO RUTA Y/O CODIGO PROVISIONAL	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE	COSTO (\$/ Km)	MONTO 2020 (\$/)
33	PIURA	AYABACA	R200213	Huamarata - Punta de Carret	1.98	AFIRMADO	75,838.00	150,159
34	PIURA	AYABACA	R200214	Emp. PE.1NT (Chinchin) - Tibingate	5.00	AFIRMADO	75,838.00	379,190
35	PIURA	AYABACA	R200216	San Jose Obrero - Sauce Bajo (Emp. PI-702)	5.64	AFIRMADO	75,838.00	427,726
36	PIURA	AYABACA	R200217	El Guabo - La Laguna	2.20	AFIRMADO	75,838.00	166,844
37	PIURA	AYABACA	R200218	Emp. Carr. Lanchuran - Planta de Bombeo	3.82	AFIRMADO	75,838.00	289,777
38	PIURA	AYABACA	R200219	Emp. PE.1NT - Lanchuran	6.10	AFIRMADO	75,838.00	462,612
39	PIURA	AYABACA	R200221	Emp. PI-121 - Luplun	8.20	AFIRMADO	75,838.00	621,872
40	PIURA	AYABACA	R200222	Emp. PE-3N (Morropon) - Pílares	3.20	AFIRMADO	75,838.00	242,682
41	PIURA	AYABACA	R200227	Emp. PI-670 (La Laja) - Cerro de Cunya	3.05	AFIRMADO	75,838.00	231,003
42	PIURA	AYABACA	R200228	Emp. PI-110 - El Lucumo	1.03	AFIRMADO	75,838.00	78,113
43	PIURA	AYABACA	R200229	Emp. PI-670 (Naranjo de Huara) - Punta de Carretera (B)	2.18	AFIRMADO	75,838.00	165,327
44	PIURA	AYABACA	R200231	Emp. PI-675 (Chirinos Laque) - Calvas de Flores - Calvas de Cachuto - Calvas de Montenegro	9.61	AFIRMADO	75,838.00	728,803
45	PIURA	AYABACA	R200232	Emp. PE-3N - Pílancon	2.41	AFIRMADO	75,838.00	182,618
46	PIURA	AYABACA	R200233	Emp. PI-676 (San Jose de Calvas) - Pta de Carretera	11.93	AFIRMADO	75,838.00	904,747
47	PIURA	AYABACA	R200237	Emp. PI-670 - Pampas de Huara - Pta de Carretera	2.16	AFIRMADO	75,838.00	163,583
48	PIURA	AYABACA	R200239	Emp. PI-670 (Calvas de Samanga) - Mangal de Calvas - Frontera Ecuador	6.75	AFIRMADO	75,838.00	511,907
49	PIURA	AYABACA	R200245	Emp. PI-665 - El Corral	1.00	AFIRMADO	75,838.00	75,838
50	PIURA	AYABACA	R200246	Cerro de Cunya - La Laguna - Pta de Carretera	5.32	AFIRMADO	75,838.00	403,079
51	PIURA	AYABACA	R200248	Emp. PI-662 - Tierra Colorada - Minas de Joras - Emp. PI-665	3.41	AFIRMADO	75,838.00	258,532
52	PIURA	AYABACA	R200249	Emp. PI-665 (Tunal) - Chanca - Frontera Ecuador	12.30	AFIRMADO	75,838.00	932,807
53	PIURA	AYABACA	R200250	Emp. PI-665 - Salucum - Pta. Carretera	4.14	AFIRMADO	75,838.00	314,197
54	PIURA	AYABACA	R200251	Emp. PI-653 (Guir Guir) - Las Las Pircas (Emp. PI-654)	3.55	AFIRMADO	75,838.00	269,225
55	PIURA	AYABACA	R200252	Emp. PE-3N - Charan - Emp. PE-3N	2.14	AFIRMADO	75,838.00	162,066
56	PIURA	AYABACA	R200254	Emp. PI-669 (Gigante) - Mangal de Calvas	8.87	AFIRMADO	75,838.00	672,683
57	PIURA	AYABACA	R200260	Emp. PI-655 (Algarrobal) - Frontera Ecuador	4.10	AFIRMADO	75,838.00	310,936
58	PIURA	AYABACA	R200262	Emp. PI-654 (Huachuma) - Chanca	7.60	AFIRMADO	75,838.00	576,369
59	PIURA	SICCHEZ	R200275	Emp. PI-621 (Sicchez) - Los Naranjos	2.90	AFIRMADO	75,838.00	219,930
60	PIURA	SICCHEZ	R200277	Emp. PI-634 (Las Vegas) - Guayabo	1.90	AFIRMADO	75,838.00	144,092
61	PIURA	JILILI	PI-636	Tramo: Los Paltos - Carpinteria - Arada Baja - Hualambi - La Capilla - Seguiche	8.12	AFIRMADO	75,838.00	615,805
62	PIURA	MONTERO	PI-644	Emp. PI-635 - Cuñala.	1.16	AFIRMADO	75,838.00	87,972
63	PIURA	MONTERO	R200266	Emp. PI-120 (La Palma) - Nueva Esperanza - Pta de Carr.	13.50	AFIRMADO	75,838.00	1,023,813
64	PIURA	PAIMAS	PI-738	Emp. PE.1N T - Carrizo - Laurel.	11.00	AFIRMADO	75,838.00	834,218

